



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0007 DE ENERO 22 DE 2016

Decreto No. 0011 del 21 de enero de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA TARIFA A COBRAR DURANTE EL AÑO 2016 POR EL SERVICIO PRESTADO POR LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, EN LA EXPEDICIÓN DE PASAPORTES".

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

USO OFICIAL DE LA GOBERNACION DE CALDAS



DECRETO Nro.

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA TARIFA A COBRAR DURANTE EL AÑO 2016 POR EL SERVICIO PRESTADO POR LA GOBERNACION DE CALDAS, EN LA EXPEDICION DE PASAPORTES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS , en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 201, 202, 203, 204 y 206 de la ordenanza 674 de 2011 , y

CONSIDERANDO

Que según lo previsto en el artículo 201 de la ordenanza 674 de 2011, el departamento de Caldas, cobrará una tarifa por el servicio prestado en la expedición de pasaportes, sin perjuicio de los valores fijados por el Gobierno Nacional.

Que todas las personas que requieran de los servicios o la realización de trámites ante la Unidad de Pasaportes, son sujetos pasivos de dicho cobro.

Que el valor de la tarifa según lo dispuesto en el artículo 204 de la ordenanza 674 de 2011, será de un 10% de un salario mínimo mensual legal vigente.

Por lo anterior el Gobernador del Departamento de Caldas

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la tarifa correspondiente al año 2016, para el pago de servicios en la realización de los trámites ante la Unidad de Pasaportes de la Gobernación de Caldas la cual será de \$ 69.000.00

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE CUMPLASE

CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
Gobernador (E)

RUBEN DARIO VALENCIA ARISTIZABAL
Secretario jurídico

Proyecto Manuel Jose Vargas Gutierrez

USO OFICIAL DE LA GOBERNACION DE CALDAS